

SANTIAGO, 14 ABR 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS:

- 1.- La Norma Aeronáutica DAN 103.
- 2.- La Resolución Exenta N° 0277 de fecha 13 de Mayo, 2013 que cierra investigación de accidente de aviación que afectó a la aeronave registrada en la DGAC como ULM 126.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la DAN 103, en su párrafo 103.7 se refiere al registro y control de las aeronaves ULM que deberá llevar la DGAC.
- 2.- Que, la Resolución Exenta N° 0277 citada precedentemente, en su sección "Considerando" letra c) declaró la aeronave ULM 126 como "destruida".

RESUELVO:

- 1.- La aeronave ULM 126 se registrará como "destruida" en los archivos del Subdepartamento Aeronavegabilidad.
- 2.- El Subdepartamento Aeronavegabilidad procederá a incorporar en la carpeta del ULM 0126 una copia de la presente Resolución.
- 3.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Departamento de Seguridad Operacional, Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y comuníquese.



CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DGAC, DSG, OF.C.P. (Inf.)
 - 2.- DSO, (Inf.)
 - 3.- DSO, CARPETA ULM 126
 - 4.- DSO, SUBDPTO. AERONAVEGABILIDAD
 - 5.- OF. TRANSPARENCIA
 - 6.- DSO, SDAe. (Registratura)
- N° Expediente N° _____ /
CRO/gga